

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI-UATA-2160-12-2020 jm, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, junto con dos folios útiles, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que:

“... remite en tabla adjunta el informe de las plazas vacantes a la fecha requerida por el solicitante, en las diferentes dependencias administrativas del Órgano Judicial a la fecha requerida por el peticionario. Cabe destacar que la disponibilidad de las plazas, estará sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio 2021” (sic).

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha 26/11/2020, la peticionaria de la solicitud de información registrada con el No. 738-2020, requirió:

“Necesito un informe al 26/11/2020 de las plazas vacantes en el [Ó]rgano Judicial para el Departamento de San Salvador, sea por Ley de Salarios o por Contrato en cualquier dependencia del [Ó]rgano Judicial en el área Administrativa.” (sic).

2. Dicha información fue requerida a la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte mediante memorándum con referencia UAIP/738/1379/2020(3), de fecha veintiséis de noviembre del presente año.

3. Así, la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte remitió el memorándum con referencia DTHI UATA-0609-12-2020 jm, de fecha ocho de diciembre del presente año, mediante el cual requirió prórroga para entregar lo solicitado.

4. Mediante resolución con referencia UAIP/738/RP/1747/2020(3), de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día once de diciembre de dos mil veinte, para cumplir con el requerimiento de la solicitante, señalándose como fecha última para entregar la información el diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

La referida resolución de prórroga fue notificada a la peticionaria a las diez horas con veinticuatro minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte, según consta a folios 9 de este expediente.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia DTHI-UATA-2160-12-2020 jm, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, así como la información anexa al mismo, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.